

PROCESO PARTICIPATIVO

ANTEPROYECTO DE LEY DEL

SISTEMA DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
Y EMERGENCIAS DE  
ARAGÓN



ACTA TALLER 3

25 de noviembre de 2021

# ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
Introducción .....	3
El proceso participativo .....	4
Asistentes .....	5
Objetivos .....	6
Desarrollo de la sesión .....	6
Resultados de la sesión .....	9
Evaluación .....	13

# Introducción

La Ley de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón debe adaptarse a nuevas realidades. El cambio climático, la tipología de crisis que se han venido abordando, ha obligado a las administraciones a modificar la operativa de intervención. Dada la transversalidad de la protección civil y la coordinación necesaria bajo el criterio de mando único, es preciso tomar el pulso de la realidad en muchos aspectos, asegurándonos así, el rumbo al que debe dirigirse la gestión de las emergencias en Aragón.

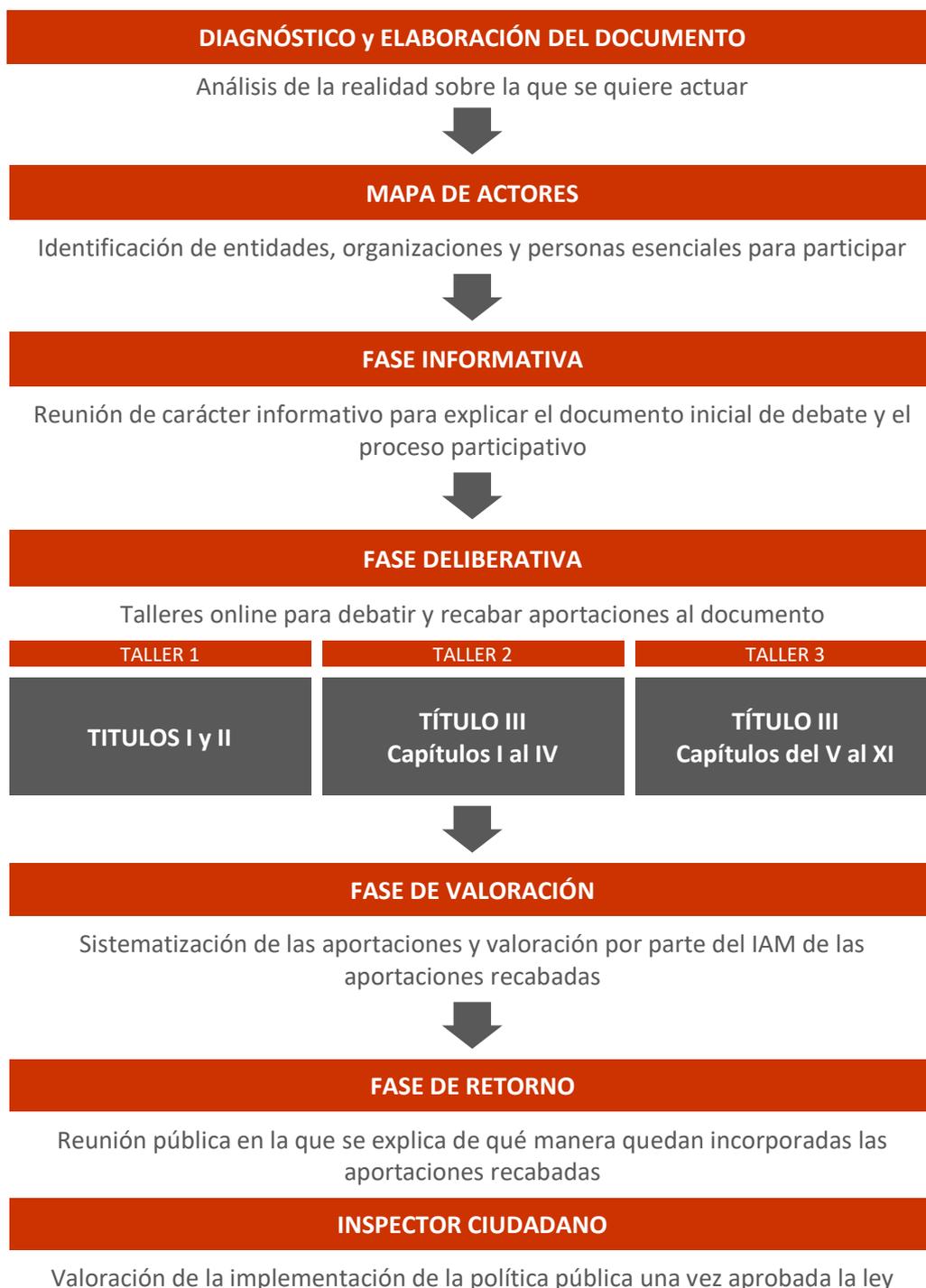
Para ello, la Dirección General de Interior y Protección Civil en colaboración con la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, inician un proceso participativo abierto a todas las personas interesadas en el que se pueden realizar aportaciones al borrador de Anteproyecto de la Ley de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

Esta acta relata el **tercer taller** del proceso participativo que tuvo lugar el **25 de noviembre** de 2021 en formato online.



# El proceso participativo

El proceso participativo se articula las siguientes fases:



Toda la información relativa al proceso se encuentra en el enlace

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232476227000>

## Asistentes

Un total de 7 personas asistieron al taller participativo en calidad de participantes, si bien hubo varias personas más que se conectaron en diferentes momentos y de las que no se dispone de datos dado que no firmaron la hoja de asistencia.

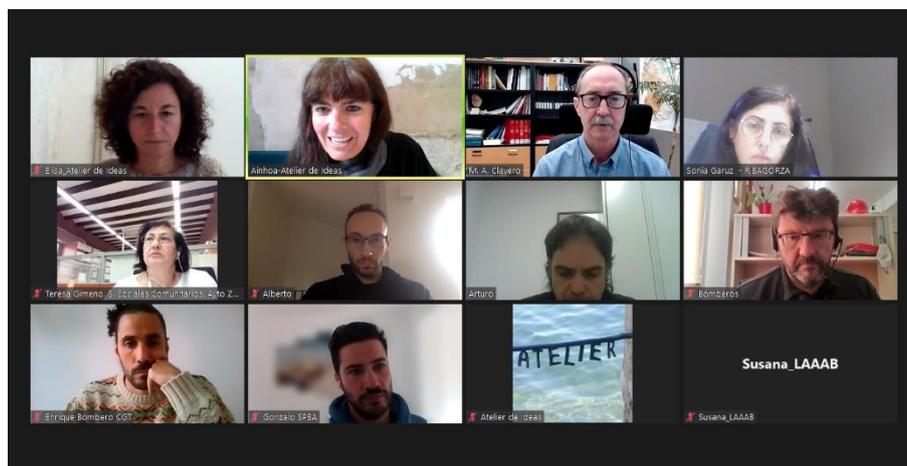
El listado de personas y entidades que participaron se concreta en la siguiente tabla:

N.º	APELLIDOS	ENTIDAD
1	Alberto Gómez	Particular
2	Arturo Monteagudo Gil	Bomberos DPZ
3	Enrique Casanova Muñoz	CGT
4	Gonzalo Aguado	Sindicato De Bomberos Profesionales De Aragón
5	M. Teresa Gimeno Martínez	S. Sociales Comunitarios. Ayto. Zaragoza
6	Miguel Cercós Bertolín	
7	Sonia Garuz Celaya	Comarca De La Ribagorza

*Tabla 1* Para elaborar el listado de asistencia se ha utilizado tanto el formulario de inscripción

Además de las personas asistentes, durante la sesión estuvo presente por parte del Gobierno de Aragón, Miguel Ángel Clavero, Jefe de servicio de Seguridad y Protección Civil y Susana Barriga, del la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación social.

La facilitación y dinamización de la sesión corrió a cargo de Elisa Pérez y Ainhoa Estrada de Atelier de Ideas S.Coop.



*Imagen 1 taller 3*

## Objetivos

Los objetivos que se plantean tanto para el proceso participativo como para la sesión son:

- Favorecer el debate que ayude a adoptar mejores decisiones públicas, especialmente en temas trascendentales en los que es preciso escuchar diferentes perspectivas.
- Aprovechar el conocimiento y experiencia acumulada entre quienes participan en el proceso para aportar sobre la temática a debate.
- Recabar opiniones y propuestas de personas, entidades e instituciones aragonesas implicadas.
- Valorar grupalmente las propuestas para llegar a un máximo nivel posible de consenso.

## Desarrollo de la sesión

La sesión participativa se desarrolló durante la mañana del 25 de noviembre de 2021, en formato online, y tuvo una duración de 3 horas, de 10.00 a 13.00 horas.

Bienvenida y encuadre del proceso y de la sesión

Susana Barriga, en nombre de la DG de Gobierno abierto e Innovación Social da la bienvenida al tercer y último taller del proceso participativo de la ley del Sistema de protección civil y gestión de emergencias de Aragón. Describe el contenido del documento que durante la sesión se va a trabajar y que abarca los capítulos V al XI del Título 3 y comunica el procedimiento de envío y validación de actas. Se establece el día 3 de diciembre como último día para realizar matizaciones y por lo tanto ese día pasarán a ser las actas definitivas. A su vez, se fija ese día como último para realizar aportaciones en el Editor Ciudadano:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232476227000/texto-propuesto>

Finaliza su intervención con el deseo de que la sesión sea fructífera.

Desde la DG de Interior y Protección Civil, Miguel Ángel Clavero da asimismo las gracias por la asistencia a las personas presentes desde la convicción de que incorporar la visión de los participantes es un aspecto necesario e imprescindible.

Desde los asistentes se pregunta acerca de quién ha sido el responsable de elaborar el texto de la ley y desde Interior y Protección Civil se expresa que el equipo redactor ha sido del Gobierno de Aragón y que ha contado con la colaboración de los técnicos de la Dirección General de Interior y Protección Civil de técnicos de varios Departamentos del Gobierno de Aragón y también de las diputaciones provinciales.

También se pregunta por qué no se debate toda la ley y se responde que el conjunto de la ley se lleva a proceso participativo si bien el contenido para los talleres se ha centrado en el articulado, dejando fuera exposición de motivos y disposiciones, para que hubiera más tiempo de debate.

Una vez resueltas las dudas, desde Atelier de Ideas, Ainhoa Estrada, pasa a describir la metodología de trabajo para la sesión en la que se plantean momentos de trabajo en grupos y momentos de exposición plenaria de los resultados de dichos grupos de trabajo.



Imagen 2 - Susana Barriga y Miguel Ángel Clavero dan la bienvenida a la sesión en nombre del Gobierno de Aragón

### Trabajo deliberativo

La sesión participativa se estructura en cuatro momentos: dos espacios de participación en los que realizar aportaciones en pequeños grupos con sendos momentos de explicación plenaria de los resultados.

Los resultados de las aportaciones se muestran en el siguiente apartado del presente documento.



### Evaluación, agradecimiento y despedida

En la despedida de la sesión de nuevo desde los participantes se solicita información acerca del porqué de esta nueva ley, no tanto en relación a la necesidad de actualización, que no se pone en duda, sino por la nueva regulación de los servicios profesionales de bomberos que se deriva del texto. Miguel Ángel Clavero explica que se ha partido de la consideración de los servicios del sistema de protección civil y emergencias desde una perspectiva global y como un todo. Se especifica además que, como toda ley, tiene una parte de desarrollo técnico y una parte de criterios políticos y será en las Cortes donde los diferentes grupos parlamentarios que representan a toda la sociedad aragonesa decidirán qué ley finalmente aprueban. Por parte del participante se agradece la respuesta y se recalca la idea de la necesidad de actualización, pero no con la nueva regulación del servicio profesional de bomberos que se percibe como un acto de «mala ética legislativa». Se comenta que en vez tender a la búsqueda de una mejor prestación con un servicio profesional de bomberos como marcaba la ley del 2002 lo que se está haciendo es dismantelar el sistema de bomberos profesionales en Aragón. Se contesta por parte de la DG de Interior y protección civil que se considera que son dos cuestiones independientes, que se puede seguir avanzando en cuestiones fundamentales como es la implicación del Gobierno de Aragón en los servicios de bomberos y la creación del consorcios provinciales o autonómicos independientemente de que la futura ley regule determinados aspectos de los servicios o las dotaciones mínimas que tienen que tener los parques y su organización.

Se finaliza la sesión agradeciendo a todos la participación y con la cumplimentación de un formulario de evaluación online.

## Resultados de la sesión

Durante la sesión se recaban **19 aportaciones al borrador** de documento, el 84% son respaldadas con un alto grado de acuerdo (valorado con un 3 en una escala del 1 al 3 donde esta cifra significa el más alto grado de acuerdo).

Las aportaciones se presentan en las siguientes páginas. Puede haber varias aportaciones que sean similares, complementarias o incluso opuestas en función del grupo en el que se realizaron. En este sentido, dentro del acta y como resultados del proceso participativo se incorporan todas las aportaciones para que sean tenidas en cuenta en la fase de revisión técnica posterior a la fase deliberativa.

La siguiente tabla expresa el resumen del número de aportaciones recibidas en cada apartado. Los apartados sometidos a debate y que no aparecen no recibieron ninguna aportación.

Localización	N.º Aportaciones
<b>TÍTULO III</b>	<b>19</b>
Capítulo VII: Formación	3
Capítulo IX: Evaluación e inspección del sistema autonómico de protección civil	2
Capítulo XI: Voluntariado en el ámbito de la protección civil	6
Capítulo V: Respuesta	2
Capítulo VI: Recuperación	1
Capítulo VIII: Políticas económicas en materia de protección civil	1
Capítulo X: El Centro de Emergencias de Aragón	4

ID	TÍTULO	Capítulo	Nº Art	Tipo	Aportación	Grado consenso	Puntos del debate
001	Título III	Capítulo VII: Formación	69	Añadir	Se considera necesario redactar un artículo 69 bis, en el que se especifique: - Quién es el Director de la Academia - Nombramiento y la selección de docentes - Establecer unas normas de funcionamiento básico - Se debe tener en cuenta el Decreto 159/2014 de 6 de octubre	3	Se considera necesario darle más profundidad y detalle al contenido del artículo.
002	Título III	Capítulo IX: Evaluación e inspección del sistema autonómico de protección civil	75	Solicitud de aclaración	Se considera que no hay personal suficiente en muchas entidades locales, siendo en algunas únicamente el Secretario quien es funcionario . Además no se tiene la formación específica que se requeriría para las labores de inspección.	3	Aclaración del contexto por la carencia de personal en las administraciones
003	Título III	Capítulo IX: Evaluación e inspección del sistema autonómico de protección civil	76	Solicitud de aclaración	Se considera que no hay suficiente personal para dichas funciones de inspección , se redunda en el artículo anterior	3	Se desea poner en evidencia esta situación
004	Título III	Capítulo XI: Voluntariado en el ámbito de la protección civil	88	Solicitud de aclaración	Aclaración de la constitución como un Servicio Público de las Agrupaciones.	3	No se entiende a qué se refiere
005	Título III	Capítulo XI: Voluntariado en el ámbito de la protección civil	89	Añadir	Detallar que para formar parte de la Red de Agrupaciones de Voluntariado tiene que ser de ámbito mínimo Comarcal	3	
006	Título III	Capítulo V: Respuesta	64.1	Solicitud de aclaración	1. no se explica a que "planes aplicables" hace referencia 1. o, en su defecto, según las instrucciones y órdenes de la autoridad o mando competente: Se comenta: en cada plan o por el 112 2. La movilización se adecuará a los principios de inmediatez en la respuesta (como se mide dicha inmediatez), proximidad al lugar de la emergencia, disponibilidad de medios, especialización de los intervinientes, complementariedad de los medios y recursos y subsidiariedad.	2	Solicitud de aclaración por la exoneración de responsabilidad. Se crea vacío legal. Redacción ambigua. Se precisa una mayor concreción.

ID	TÍTULO	Capítulo	N.º Art	Tipo	Aportación	Grado consenso	Puntos del debate
007	Título III	Capítulo V: Respuesta	64.2	Solicitud de aclaración	¿Cómo se mide dicha inmediatez de la respuesta?	2	Solicitud de aclaración por la exoneración de responsabilidad. Se crea vacío legal. Redacción ambigua. Se precisa una mayor concreción.
008	Título III	Capítulo VI: Recuperación	68.3	Modificar	se propone la eliminación del concepto de competencia técnica en el punto 3. Los poderes públicos promoverán la formación del personal del Sistema Aragonés de Protección Civil y Gestión de Emergencias. La formación en protección civil tendrá el reconocimiento oficial del sistema educativo y de la formación profesional para el empleo, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.	1	¿En qué se define la competencia técnica? ¿todo el personal asalariado y no asalariado del sistema aragonés de PC? Se propone eliminar solo el concepto de competencia técnica
009	Título III	Capítulo VII: Formación	68.3	Modificar	Eliminación en la segunda frase del artículo de "tendrá" por "podrá tener" el reconocimiento oficial del sistema educativo	2	
010	Título III	Capítulo VII: Formación	69.b	Eliminar	Eliminar en el 69.B b) "de los servicios operativos" del Sistema Aragonés de Protección Civil y Gestión de Emergencias.	1	Añadir en el punto b. Supervisar la formación en materia de protección civil del personal del sistema aragonés de PC. Eliminar servicios operativos
011	Título III	Capítulo VIII: Políticas económicas en materia de protección civil	71.1 a)	Añadir	Especificar criterios concretos, respecto a lo que se considera personal y material mínimo necesario, o mantener la actual regulación	3	La actual normativa en la materia sí establece la dotación de personal y material mínima de los servicios de bomberos, la cual va a ser derogada por este Anteproyecto. Redacción que concreta muy poco. Necesario especificar criterios concretos, al menos establecer los márgenes mínimo y máximo. ¿Quién decide quién es el personal necesario?
012	Título III	Capítulo X: El Centro de Emergencias de Aragón	78.5	Añadir	Se propone el establecimiento de un plazo máximo para la reglamentación	3	
013	Título III	Capítulo X: El Centro de Emergencias de Aragón	79.4.c.	Añadir	Añadir al final de la redacción: conforme a los servicios mínimos según la normativa vigente.	3	Y que esta norma deroga, entendiendo que no debería hacerlo, o al menos incorporarlo.

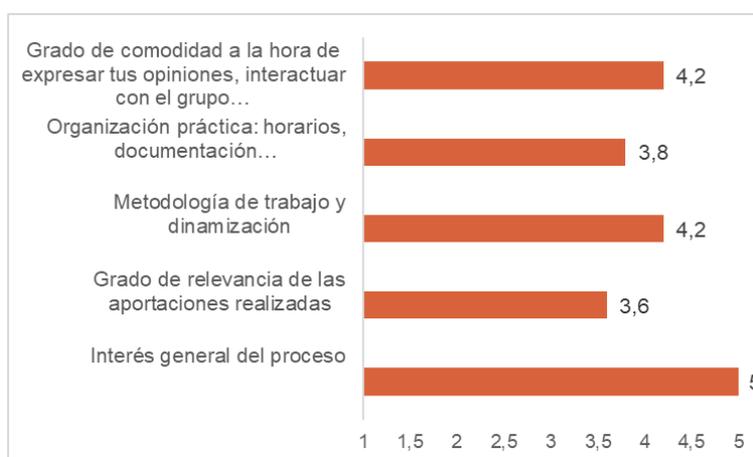
ID	TÍTULO	Capítulo	N.º Art	Tipo	Aportación	Grado consenso	Puntos del debate
014	Título III	Capítulo X: El Centro de Emergencias de Aragón	86.3	Añadir	Se solicita el establecimiento de un periodo máximo para su desarrollo reglamentario.	3	
015	Título III	Capítulo XI: Voluntariado en el ámbito de la protección civil	86.4	Modificar	Incluir que nunca haga funciones de intervención directa, sino de apoyo a bomberos profesionales y bajo sus directrices, así como incluir que no podrá tener ningún tipo de relación laboral ni retribución económica.	3	
016	Título III	Capítulo XI: Voluntariado en el ámbito de la protección civil	86.7	Añadir	Añadir Que su reglamentación específica esté regida por la propia normativa de prevención y extinción de incendios.	3	
017	Título III	Capítulo XI: Voluntariado en el ámbito de la protección civil	86.7	Eliminar	Eliminar el punto 7 del artículo 86	3	
018	Título III	Capítulo XI: Voluntariado en el ámbito de la protección civil	87.1b	Añadir	Detallar las funciones de apoyo del voluntariado a los servicios operativos en las emergencias ordinarias	3	
019	Título III	Capítulo X: El Centro de Emergencias de Aragón	Disposición adicional 4	Modificar	La disposición adicional 4 tiene una errata (habla del 83.5, cuando debe ser el 79.5).	3	Disposición adicional 4 Se centraliza todo el 112 pero cada centro mantiene sus números por lo que puede generar cierta incoherencia

## Evaluación

Los últimos momentos del taller se dedican a la evaluación de la sesión a través de un cuestionario de evaluación individual. Son cinco las personas que contestan al formulario. La valoración general que del taller realizan los asistentes es buena. En una puntuación del 1 (muy mal, muy bajo, muy poco) al 5 (muy bien, muy alto, mucho) la nota media es un **4,2**

El interés general que consideran que este proceso despierta es máximo (5).

Tanto la metodología de trabajo y dinamización de la sesión como la comodidad a la hora de expresar opiniones se valoran con una nota alta (4.2). Algo más bajo se puntúa la organización práctica en cuanto a horarios y documentación (3.8) y un poco más baja la relevancia de las aportaciones realizadas (3.6)



Se recogen los siguientes comentarios:

- Esperemos que esto sirva de algo
- ¿Por qué no se ha tratado toda la ley?
- Se tendría que haber hecho talleres sobre toda la ley o por lo menos sondear a los participantes cuales les parecían los puntos que se deberían tratar